



INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION ABREVIADA 16/2018

**“OBRAS DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE DUCTOS PLUVIALES
BARRIO LAS DELICIAS”**

SECCION I : ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1- OBJETO:

1.1.1 La Intendencia de Lavalleja llama a licitación Abreviada para la construcción de cordón cuneta en la ciudad de Minas, según las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego.

1.1.2 La obra consiste en la construcción de hasta 1300 m de cordón cuneta de hormigón, hasta 850 m cuadrados de vereda de hormigón y la colocación de hasta 920 m de caños de hormigón de distintas medidas de acuerdo al proyecto que se adjunta.

1.2.1- DOCUMENTOS QUE REGIRÁN EL LLAMADO:

1.2.1 “Pliego de Condiciones Generales de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la construcción de Puentes y Carreteras” en su edición corregida de 1989 y las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o modificativas” del mismo, versión agosto 2003.

1.2.2 Manuales e instructivos:

- Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de Hormigón en Caminos y calles del Instituto de Cemento Portland Argentino (ICPA).
- Láminas tipo de la DNV.
- Normas de Señalización de Obra.
- Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.
- Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
- Norma UY.
- Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.

1.2.3 Decreto N° 283/996 del 10 de junio de 1996 de Seguridad Social e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.

1.2.4 Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado TOCAF.

1.2.5 El Pliego Unico de Bases de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.

1.2.6 El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P) y su documentación adjunta:

- Cuadro de coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica (incluido en este PEP).

- Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica publicado antes de la fecha de la apertura de la licitación.
- Cuadros de antecedentes.
- Comunicados emitidos por la administración que contengan enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

1.2.7 Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el director de obras dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.

1.3- ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Lavalleja, sita en la calle José Batlle y Ordoñez 546 de la ciudad de Minas, previo pago en la tesorería de dicha comuna de la suma de \$ 200 (Pesos uruguayos doscientos).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio, email o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria. A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

1.4- DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

1.4.1 Se presentará un único sobre cerrado y lacrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica. En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación. La documentación se presentará en original (rubricado por el representante técnico de la empresa) y dos copias, todo debidamente foliado.

1.4.2 Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en los formularios N°s 2 y 3 que se presentan en la Sección II (Especificaciones Técnicas Particulares). A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en el formulario N° 3.

1.5- FORMA DE COTIZACION:

1.5.1 La cotización será de la siguiente forma:

- a) en moneda nacional.
- b) De acuerdo al detalle de cotización adjunta.
- c) Indicando necesariamente precio unitario para cada uno de los rubros allí establecidos en el formulario respectivo.

- d) No se admitirán incorporación de, por lo que los costos de posibles trabajos o suministros que los oferentes estimen necesarios para la realización de la obra serán incorporados al rubro con el que se relaciones o prorrateados entre todos.
- e) Al tratar de Licitación Abreviada no se evaluarán ofertas con IVA incluido.

1.5.2 La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- a) El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros. Plan de desarrollo de los trabajos.
- b) Preventivo de Flujo de Fondos.

1.5.3 TIPO DE COTIZACIÓN

La cotización se realizará a precios básicos de JUNIO/2018. Los ajustes de preciso se realizarán de acuerdo a la variación que experimente el Índice General del Costo de la Construcción por serie cronológica, según meses que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

$$O \text{ sea } P = I \frac{Po}{I_0}$$

Donde: I Índice del Costo de la Construcción por grandes rubros según serie mensual de base dic./99=100.

El Índice base $I_0 = 633,63$ (JUNIO/2018).

Para las liquidaciones del ajuste paramétrico de los certificados se tomará el índice correspondiente al mes anterior al de ejecución.

1.6- MONTO IMPONIBLE PARA LEYES SOCIALES:

1.6.1 En estos formularios los oferentes deberán identificar el monto imponible total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411. No se evaluarán ofertas sin leyes sociales mayores a \$ 8.715.000.

1.6.2 Los oferentes deberán indicar el monto de obra a valores JUNIO/2018 del Boletín Mensual de Precios de la D.N.V. (jornal Peón Pavimento), sobre el que corresponderá calcular a los aportes a Seguridad Social. A los efectos de la comparación económica de las ofertas, a los precios ofertados se le adicionarán las leyes sociales equivalentes al 71,4% sobre la mano de obra imponible a que se refiere el artículo anterior siendo de cargo de la Empresa los que correspondan liquidar por encima. En caso de que algún porcentaje indicado sea inferior al 23% del precio solicitado por el respectivo rubro ante

de IVA, a los efectos de la comparación de oferta se tomará lo que arroje aplicando dicho porcentaje.

Para el ajuste del monto imponible en el transcurso de la obra, se tomará la variación del precio del JORNAL PEON PAVIMENTO del Boletín Mensual de Precios de la D.N.V.

1.7- DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas (Art. 66 del TOCAF).

1.8- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA Y GARANTIAS

1.8.1 Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente de apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a la falta de pronunciamiento de ésta última en el término de 10 días perentorios.

1.8.2 Se aclara que al tratarse de un procedimiento de Licitación abreviada no es necesaria presentar la garantía de mantenimiento de oferta.

1.8.3 La garantía de cumplimiento de contrato a que refiere el artículo 64 TOCAF sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.486.000,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil/00) y que deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días de notificada la adjudicación.

1.9- NO ADMISIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún oferente no serán tenidas en cuenta.

1.10- CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS. Para la comparación de la evaluación para la determinación de la oferta más conveniente se hará de acuerdo a la siguiente puntuación:

1.10.1 **PRECIO COMPARACION.** Al menor precio se le asignarán **80 PUNTOS**, mientras que a las restantes se otorgará una puntuación inversamente proporcional.

1.10.2 **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: HASTA 20 PUNTOS** que se asignarán de la siguiente forma:

- 20 puntos las empresas que tengan más de 15.000 metros lineales ejecutados.
- 15 puntos las que tengan entre 10.001 y 15.000 metros lineales ejecutados.
- 10 puntos las que tengan entre 6.001 y 10.000 metros lineales ejecutados.
- 5 puntos las que tengan entre 3.001 y 6.000 metros lineales ejecutados.
- 0 puntos las que tengan menos de 3.000 metros lineales ejecutados.

1.10.3 Necesariamente se deberá acreditar documentalmente los referidos antecedentes. En este sentido sólo se computarán a los efectos de asignar puntuación los metros lineales de cordón cuneta ejecutados debidamente probados.

1.10.4 La comparación de las ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos.

1.10.5 La Intendencia podrá solicitar a los oferentes ampliación de información cuando lo considere necesario para la evaluación de las ofertas.

1.11- FIRMA DEL CONTRATO.

La empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, debiendo aportar, comprobante del depósito de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder, y certificado vigente al día de la apertura expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

1.12-FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES.

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos contra certificado mensual de obra realizada. Este será elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicación de la fórmula de ajuste paramétrico. Este certificado será presentado por el contratista y será aprobado por el Director de Obra.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

El cobro del certificado se hará efectivo mediante transferencia bancaria en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la fecha de certificación.

La empresa adjudicataria para recibir los pagos deberá estar ACTIVA en RUPE y encontrarse al día con sus obligaciones frente al Banco de Previsión Social y DGI.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

1.13- AJUSTE DE PRECIO

La fórmula para el ajuste paramétrico se establece a continuación:

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_o \times (K_a - 1)$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo $K_a = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D'/D'o' + m \times M/M_o$ donde:

j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J_o = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (J_o) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV_o = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes

de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

m = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$M/Mo = \sum qn \times Qn/Qno$

qn = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Qno = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

Qn = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

En la fórmula paramétrica se aplicarán los coeficientes que figuran en la tabla anexa a este pliego y los valores que afectan a dichos coeficientes serán los utilizados por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y que se publican mensualmente por dicha institución en los boletines de precios.

1.14- INICIO DE LAS OBRAS

1.14.1 El inicio de las obras se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. En caso de que esto no se verificaré, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para la ejecución por cada día de atraso, hasta el 10% de la adjudicación, pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

1.14.2 No se admitirán subcontratos.

1.15- EXIGENCIA DE DOCUMENTACION LABORAL.

1.15.1 Derecho a Informar.

Mensualmente la Intendencia exigirá la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo (planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que trabajaron ese mes y declaración nominada de historia laboral) así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que se encuentra al día con las contribuciones de seguridad social que son de cargo de la empresa o retenidas por esta y con el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia de los datos personales de los trabajadores afectados a la Obra a efectos de que se realicen los controles correspondientes, en forma previa a que cualquiera de sus operarios comience a desempeñarse en la referida Obra proporcionando copia de su cédula de identidad.

La Intendencia tiene la potestad de retener los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, así como de las correspondientes obligaciones previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales impagas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la ley 18.098 de 12 de enero de 2007 entendiéndose aquí reproducida.

1.15.2 Selección de personal. Respecto a la contratación de personal no permanente, peones prácticos y/o obreros no especializados, regirá lo dispuesto en la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/010, y la Ley 17.897 artículo 14 respecto al personal afectado a tareas de peones o similares.

1.17- SEGURIDAD

1.17.1 Marco Legal

- Ley 16.074 del 01.10.89, seguro obligatorio sobre accidentes de trabajo.
- Convenios Internacionales de Trabajo N° 148, 155 y 161.
- Decretos N°s 283/96 (plan de seguridad) y 125/2014.

1.17.2 Responsabilidad.

EL contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia Departamental de Lavalleja. Realizará todo

el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipo de protección personal de los obreros.

1.18- DIRECCION DE OBRA

1.18.1 El contratista deberá designar un representante técnico con título de Arquitecto o Ingeniero Civil de la Universidad de la República o equivalentes a los efectos de la coordinación con los técnicos de la Intendencia.

1.18.2 La ejecución de la obra será supervisada por el Director designado por la Comuna.

1.19- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de las obras será de 5 meses, contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo hasta la recepción provisoria de las mismas.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

1.20- ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.21-RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 (seis) meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.22-RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a

partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

1.23- RESCISION DE LAS CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración, en caso de rescisión de contrato, podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

1.24. CONDICIONES DE OBRA

1.24.1 EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

1.24.2 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.24.3 CALIDADES DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

1.24.4 CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar en el frente de la obra 2 CARTELES de 1,20 m. de ancho por 0,80 de altura que indique lo siguiente:

<p>Intendencia Departamental de Lavalleja (Datos de la Licitación o Contrato) (Nombre del Proyecto) (Contratista)</p>

Los carteles se ubicarán lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La falta de colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de \$ 4000 (cuatro mil pesos uruguayos) por cada día que exceda el plazo fijado y por cada cartelón.

1-25 - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

25.1 Recepción

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 19 de de 2018 octubre las 11:00 horas.

25.2 Apertura

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 19 de octubre de 2018 a la hora 11:00.

SECCION II - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1- OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la construcción de hasta 1300 m de cordón cuneta de hormigón, sin hierro, (salvo el necesario para la realización de juntas de construcción o de transferencia de cargas entre paños), sobre una base de tosca y tosca cemento, de acuerdo a las láminas que se adjuntan. También se colocarán caños de hormigón de diferentes medidas.

Para la ejecución de la obra, la Intendencia Departamental de Lavalleja suministrará todos los materiales excepto el hierro, en la cantidad que entienda sea necesaria para el desarrollo de los trabajos y en el lugar donde se ejecutarán los mismos.

2.2- METRAJES

Se ha establecido un cuadro de metrajes ficto a efectos de la comparación de ofertas, pudiendo variar dichos metrajes en obra de acuerdo a las necesidades de los trabajos y de acuerdo a los montos de adjudicación.

GRU PO	RUB RO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID AD	METRAJE A LICITAR
CI	41	Colocación de caños de PVC de distintas medidas	m	80
XIII	262	Hormigón armado clase VII para alcantarillas	m3	39
XIII	273	Colocación de caños de hormigón de 0,5 m	m	170
XIII	274	Colocación de caños de hormigón de 0,6 m	m	530
XIII	275	Colocación de caños de hormigón de 0,8 m	m	220
XIII	282	Cordón cuneta de Hormigón simple clase VII	m	1300
XIII	283	Vereda de Hormigón de 7cm de espesor	m2	852

2.3-MULTAS

Por el incumplimiento en la realización del servicio dentro del plazo estipulado la Administración aplicará una multa de 1% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día de atraso

El incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección del Servicio, según las exigencias del Pliego, será sancionado con una multa del 2% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día y por cada orden incumplida.

Todas las multas serán descontadas de la facturación y/o del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato, según corresponda.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con la pérdida de la retención en concepto garantía de cumplimiento de contrato y cobro de los daños y perjuicios en la vía pertinente.

2.4 -SEÑALES DE OBRA

El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche.

2.5 -SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución.

2.6 -RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fe de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental y/o terceros; responderá en todos los casos directamente ante la IM y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

2.7 - MANO DE OBRA

El contratista indicará en su propuesta el Monto Imponible máximo para el cálculo de las leyes sociales correspondiente a cada rubro.

2.8 - DESCRIPCION DE LOS RUBROS

Los trabajos comenzaran por la ejecución de las excavaciones, posteriormente la colocación de los caños de hormigón, la colocación de la base, la base cementada y finalmente la ejecución del cordón cuneta.

Las excavaciones no serán objeto de pago directo, considerándose su precio incluido en los rubros existentes.

También se construirán las bocas de tormenta o cámaras de inspección necesarias.

2.8.1- Sub base granular

La construcción de esta sub-base se iniciará una vez aprobados los trabajos de excavación en cuanto a los niveles, compactación y tipo de suelo que recibirá la sub-base granular.

El material granular a colocar una vez otorgada la autorización por parte de la Dirección de obras será una capa de 0.15 m de espesor en un ancho máximo de 1.10 m. El material granular será suministrado por la IDL y tendrá las siguientes características :

CBR> 60% al 100 % de su PUSM

$X * IP < 180$

$X * LL < 750$ en donde X es el porcentaje en peso que pasa por el tamiz N° 40, IP es el índice plástico y LL es el límite líquido.

Cumplirá con todas las demás características establecidas en los pliegos generales de obras públicas en lo que no se contradigan con este PEP.

El pago por la realización de estos trabajos estará incluido en el rubro 282.

2.8.2 - Base granular cementada

La construcción de la base de asiento para el cordón cuneta solo podrá iniciarse una vez dada la autorización por la Dirección de obras y consistirá en una capa de material granular de 0.15 m de espesor y 1 m de ancho. El contenido de cemento portland será

de 70 Kg por m³ compactado y la tosca será de iguales características a las indicadas en el numeral 2.8.1.

El pago por la realización de estos trabajos estará incluido en el rubro 282.

Tanto el cemento, como el material granular de base serán suministrados por la IDL.

2.8.3 - Tapado de cunetas existentes y conformación de veredas

En toda la obra realizada, se procederá al tapado de la cuneta existente y a la conformación de la vereda en un ancho mínimo de 1.5 m. El material a utilizar para el relleno será tal que tenga un CBR mayor que 30 al 100 % del PUSM y se compactará al 95% del PUSM. Para esta tarea se podrá utilizar el material retirado de las excavaciones, pero no deberá contener materia orgánica. El mismo deberá ser tendido y compactado de forma de garantizar su estabilidad y que no se produzcan depresiones que puedan acumular agua.

El pago de estos trabajos estará prorrateado en los demás rubros del contrato, y en caso de ser necesario contar con material de aporte, éste será suministrado por la IDL.

2.8.3 Cordón cuneta de hormigón

Se adjunta en la lámina correspondiente el perfil transversal del cordón cuneta a construir. Estos trabajos se abonarán por metro lineal de cordón cuneta construido, de acuerdo al Rubro N° 282.

El hormigón a emplear para la construcción del cordón cuneta será clase VII según la tabla A, capítulo F de la sección III del P.V. (con una resistencia media mínima de 225 Kg/cm² y 300 Kg de portland por m³.)

Para esta ejecución, se podrán utilizar moldes o cordoneras. El cordón cuneta no se revocará a menos que lo indique la Dirección de obras, por lo que se deberán extremar los cuidados en el llenado. Cada 6 m como máximo, y en todo lugar que lo indique la Dirección de Obras, se construirá una junta transversal, la que se podrá realizar cortando con sierra o con cualquier método constructivo aprobado por la Dirección de Obras. Estas juntas se sellarán con una mezcla de asfalto (45%), arena voladora (30%) y filler calcáreo o cemento portland (25%).

Donde lo ordene la Dirección de obras, se realizarán los rebajes del cordón según lo indicado en el Proyecto. Todos los materiales necesarios como ser arenas, gravillas y cemento pórtland serán suministrados por la IDL; no siendo así con el hierro u otro tipo de materiales.

2.8.4 Colector de pluviales y alcantarillas

Se prevé la construcción de colectores de pluviales y alcantarillas de distinto diámetro. Las tuberías se colocarán de acuerdo a la lámina tipo N° 251 de la DNV; los caños de hormigón serán suministrados por la IDL y los trabajos se pagarán de acuerdo a los rubros N° 273, 274 y 275. Están incluidos en este rubro todos los trabajos a realizar para colocar los colectores como ser la excavación, la colocación de los caños, el relleno y la conformación de las veredas y/o firmes de calzada existentes para que queden en iguales condiciones a las del inicio de los trabajos. Además están comprendidas en este rubro todas las tareas necesarias para la ejecución de las obras.

2.8.5 Bocas de tormenta, cabezales de alcantarilla, cámaras para colectores y badenes

Está previsto la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán de acuerdo a las ordenes impartidas por la dirección de obras, serán de hormigón armado; también se construirán cámaras de inspección y limpieza, así como obras complementarias para encauzar las aguas pluviales de los cordones a las cunetas. Otras obras a realizar con hormigón armado son cabezales para alcantarillas que se construirán de acuerdo a la lámina tipo de la DNV N° 251 y badenes de hormigón que se construirán de acuerdo a las directivas impartidas por la dirección de la obra.

Dado que se estima un reducido volumen de obras, todos los trabajos arriba mencionados se liquidarán en el rubro N° 262 “Hormigón armado clase VII para alcantarillas”. Para la realización de estos trabajos, al igual que para los descriptos en los párrafos anteriores, la IDL suministrará los agregados pétreos, tosca, arena y pórtland, no siendo así con el hierro u otros materiales que serán necesarios para la obra en cuyo caso deberán ser aportados por la empresa contratista.

2.8.6 Veredas de hormigón

Los trabajos consisten en la construcción de veredas de hormigón simple de 7 cm de espesor apoyadas en una capa de base granular de CBR > 80 % de 20 cm de espesor compactado; el ancho de vereda será el que especifique la Dirección de la Obra con pendiente transversal del 2% volcada hacia la calle.

No se admitirán fisuras de contracción, por lo que se deberá realizar el aserrado a tiempo. La base granular de CBR > 80 % de 20 cm de espesor compactado cumplirá con las siguientes exigencias:

Trabajos Previos: antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la subrasante. El terreno natural sobre el que se construirá la base granular de apoyo de la vereda de hormigón debe tener una adecuada compactación del terreno a satisfacción de la Dirección de Obra.

Compactación: La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a juicio de la Dirección de Obras. El Contratista podrá utilizar a estos efectos una plancha vibratoria u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. Una vez compactado, se conformara la superficie a los efectos de lograr que la pendiente del perfil transversal sea de 2 % con pendiente hacia la cuneta de evacuación de pluviales del pavimento.

El hormigón a utilizar será de la clase VI según la tabla A, capítulo F de la Sección III de P.V.

En el sentido longitudinal cada 2 metros se construirá una junta transversal de contracción por aserrado. Todas las juntas se sellaran con productos asfálticos que deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra.

Este rubro se pagara por el rubro N° 283 "Vereda de Hormigón de 7cm de espesor" por metro cuadrado de vereda construido e incluye la excavación de la caja, el retiro, carga, transporte y tendido del material extraído, el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego, suministro y colocación del hormigón de 7 cm de espesor y el calzado de la vereda con material de desmonte logrando una superficie continua y prolija a juicio de la Dirección de la Obra.

2.8.7 Obras accesorias

Corresponde por parte del Contratista ejecutar los trabajos que se detallan a continuación. Estos trabajos no serán objeto de pago directo alguno, y su importe se considera prorrateado entre los demás rubros de la obra.

- Suministro o retiro de los materiales y tierras necesarios o sobrantes de los diferentes trabajos.
- Los trabajos necesarios para la evacuación de aguas superficiales que dificulten o entorpezcan la ejecución de las obras.
- Los trabajos necesarios para empalmar el cordón construido con las cunetas existentes.

- Toda otra obra señalada en los pliegos o planos que integran el contrato, y para la cual no se solicita cotización.
- Todo otro trabajo no expresamente indicado pero cuya ejecución sea necesaria para la correcta ejecución de las obras.

1. SECCION III : FORMULARIOS Y ANEXOS

- FORMULARIO N°1

FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deN°..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Municipal de Lavalleja, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a)Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
 - b)Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
 - c)Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Municipal.
 - d)Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
 - e)Efectuar declaraciones sean juradas o no.
 - f)Interponer todo tipo de recursos.
 - g)Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Municipal de Lavalleja en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
- La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo

- FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

.....de de 2018

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales para la obra de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal

CUADRO DE METRAJES**CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA EN MINAS - DEPARTAMENTO DE
LAVALLEJA
CORDÓN CUNETA Y BADENES**

GRUPO	RUBRO N°	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNIT	MONTO \$
II	1	Excavación no clasificada	M3			
II	2	Excavación a depósito	M3			
VII	3	Base granular CBR> 80 para regularización	M3			
X	4	Cordón cuneta	M3			
X	5	Cordón cuneta	M3			
Total sin IVA y sin leyes sociales						
IVA						
TOTAL EMPRESA						
MONTO IMPONIBLE						
LEYES SOCIALES (0,708 X MI)						
TOTAL INCL. IVA Y LEYES SOCIALES						